MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016

"ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS"

ID Nº 314.758

"PINTUPAR S.R.L"

CONTRATO N°54 /2016

EVER MARTÍNEZ F.
Encargado de Despacho
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entre el Ministerio de Justicia, domiciliado en Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Encargado de Despacho, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5670, de fecha 26 de julio de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L**, con RUC 80021413-7, domiciliado en Juez Pino 2739 casi Aviadores del Chaco, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. RAFAEL E. CORTÉS,** con Cédula de Identidad N° 1.153.552, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Pinturas e Insumos" ID 314.758**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
Adquisición de Pinturas e Insumos

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	02	00	350	30	1	99	30.000.000
2016	2	002	02	00	350	10	1	99	20.000.000
2016	2	002	02	00	390	10	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.758

Rafael Cortés

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

EVER MARTINEZ F.
Encargado de Despacho
Ministerio de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21/16 de fecha 02 de agosto de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	31211906-001	Rodillo de lana	UNIDAD	150	Rolpar	Nacional	10.000	1.500.000
2	31211906-001	Rodillo de lana	UNIDAD	60	Rolpar	Nacional	10.000	600.000
3	31191501-001	Lija	UNIDAD	200	Hand	China	500	100.000
4	31191501-001	Lija	UNIDAD	200	Hand	China	500	100.000
5	27111909-001	Espátula	UNIDAD	60	Tramontina	Brasil	6.000	360.000
6	31211904-001	Pincel de cerda	UNIDAD	50	Roma	Brasil	3.000	150.000
7	31211904-001	Pincel de cerda	UNIDAD	70	King	China	12.000	840.000
8	31211904-001	Pincel de cerda	UNIDAD	70	Leon	China	6.000	420.000
9	31211904-001	Pincel de cerda	UNIDAD	70	Leon	China	4.000	280.000
10	31211904-004	Brocha grande	UNIDAD	80	King	China	7.000	560.000
11	27112202-001	Llana lisa de metal	UNIDAD	50	Tramontina	Brasil	15.000	750.000
12	31211506-004	Pintura al agua interior	LITROS	800	Vinilatex	Nacional	4.000	3.200.000
13	31211506-003	Pintura al agua exterior	LITROS	800	Vinilatex	Nacional	4.400	3.520.000
14	31211508-001	Pintura sintética	LITROS	350	Tintalux	Nacional	21.600	7.560.000
15	31211508-006	Pintura antioxido	LITROS	250	Crometal	Nacional	19.700	4.925.000
16	31211803-005	Tinner	LITROS	150	Pintupar	Nacional	11.000	1.650.000
17	31211606-002	Enduido para exterior	LITROS	200	Pintupar	Nacional	2.300	460.000
18	31211606-001	Enduido para interior	LITROS	200	Pintupar	Nacional	2.200	440.000
19	31211704-001	Sellador de pintura	LITROS	400	Flexopar	Nacional	4.600	1.840.000
20	31211803-004	Aguarrás	LITROS	200	Pintupar	Nacional	10.000	2.000.000
21	31211507-001	Colorante para pintura	LITROS	100	Colormix	Nacional	5.600	560.000

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

EVER MARTÍNEZ F.
Encargado de Despacho
Ministerio de Justicia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 31.815.000 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos quince mil) IVA incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C 2) Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

EVER MARTÍNEZ F.
Encargado de Despacho
Ministerio de Justicia

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes de agosto de 2016.

RAFAEL E. CORTÉS
REPRESENTANTE

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ F.
ENCARGADO DE DESPACHO